



Factura: 001-002-000001131



20151701002P00330

PROTOCOLIZACIÓN 20151701002P00330



FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER QUE OTORGA DUTMY S.A. A FAVOR DE MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROYO BRAGANZA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706075072

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOR

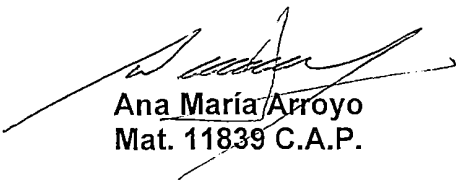
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 25 de febrero de 2015

Señora Notaria:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, le solicito se sirva protocolizar el poder que adjunto, otorgado por la compañía DUTMY Sociedad Anónima, a favor del señor Marcelo Vicente Aguirre Durán.

Atentamente,



Ana María Arroyo
Mat. 11839 C.A.P.

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

150120 187142



20/01/2015

14:44:00

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

150109 165567



09/01/2014

14:18:27

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

150120 028682



20/01/2015

14:33:53

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

150109 014201



14:18:27

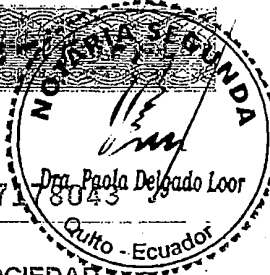
09/01/2014



ASOCIACIÓN NOTARIAL



N 01718043



FOLIO 1. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: DUTMY SOCIEDAD

ANÓNIMA a favor de Marcelo Vicente AGUIRRE DURÁN. ESCRITURA

NÚMERO UNO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

gentina, a nueve de enero del año dos mil catorce, ante mí, Notario Autori-

zante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos perso-

nales como se indica a continuación: **Ernesto José CAVALLO**, argentino,

nacido el 1 de abril de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad

10.431.282, y del C.U.I.T. 23-10431282-9, casado, domiciliado en la calle

Capildo 480, Talar de Pacheco, General Pacheco, Provincia de Buenos

Aires. Identifico al compareciente por conocimiento. Interviene en nombre

en representación y como Vicepresidente de la sociedad que gira en la

Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay bajo la denomina-

ción de "**DUTMY SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en la calle Colonia

810, departamento "403" de dicha Ciudad, acreditando su representación

como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigen-

te. Y el compareciente en el carácter invocado **DICE**: que la sociedad ha

decidido **OTORGAR UN MANDATO ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**,

a favor de **Marcelo Vicente AGUIRRE DURÁN** titular de la cédula de ciu-

dadanía ecuatoriana número 0601067952, domiciliado en la Avenida Ama-

zonas número 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana I Piso 8° del Dis-

trito Metropolitano de Quito, República del Ecuador para que en su nombre

y representación de DUTMY S.A: **1) Actúe en calidad de Apoderado de**

DUTMY S.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto

en el artículo seis (6) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente en

la República del Ecuador. **2) Conteste las demandas que lleguen a plan-**



N 017178043

tearse en contra de DUTMY S.A. y cumpla las obligaciones respectivas.

ATESTACIONES NOTARIALES: El compareciente acredita la representa-

ción invocada con: a) El estatuto otorgado por acta de fecha 2 de julio de

2013, con firmas certificadas por la escribana María Mercedes Guillemín

Muzio aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 17 de julio de 2013

protocolizado ante la Notaría de Montevideo República Oriental del Uruguay

Silvia Analía Veloz Hermida, el 30 de julio de 2013, por escritura 104; ins-

cripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 15.553 el 1 de

agosto de 2013; b) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21

de octubre de 2013 de elección de autoridades y distribución de cargos, c)

Con el acta de directorio de fecha 22 de octubre de 2013 de cambio de do-

milio; d) Con la reforma de estatutos efectuada por Acta de Asamblea

General Extraordinaria del 25 de octubre de 2013, inscripta en el Registro

de Personas Jurídicas con el número 22071 el 15 de noviembre de 2013 y

e) Con el acta de Directorio de fecha 3 de enero de 2014, especial para

este acto. Toda documentación que en original he tenido a la vista y en fo-

tocopia de certificada se encuentra agregada al folio 937 protocolo año

2013 las mencionadas en a) y b); y las mencionadas en c) a e) agregó a la

presente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, doy

fe. Ernesto José CAVALLÓ. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego MIRÓ.

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1 del Re-

gistro 1017 a mi cargo. Para **LA PARTE PODERDANTE** expido la presente

PRIMERA COPIA en una foja de Actuación Notarial número N 017178043,

la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772



L 011878895

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la Ciudad de
Buenos Aires

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140109014201/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 9 de Enero de 2014



ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 09/01/2014
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)
8. Bajo el Número: 140109165567
9. Sello/Timbre:



10. Firma

Esc. PAULA M. RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN SELLO DE
ACTUACION NOTARIAL

T015975261



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 015975261

Buenos Aires, 20 de enero de 2015

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial N° 1017

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Tres (3)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



LEGALIZACION

LEY 404



L 012492132

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **JORGE EDUARDO FILACANAVO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150120028682/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



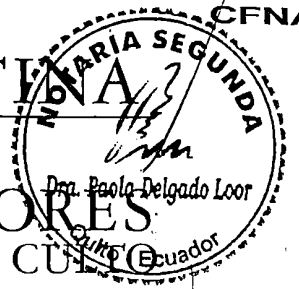
Buenos Aires, Martes 20 de Enero de 2015

ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTURA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por ELISABETH DELIA MANTELLI
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/01/2015
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y
CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 150120187142
9. Sello/Timbre: 10. Firma



10. Firma

[illegible]

Esc. DIEGO PAZ VELA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

..ZON. A petición de la Abogada Ana María Arroyo, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, el poder que otorga la compañía DUTMY S.A., a favor de MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN, que antecede en ocho fojas útiles.- Quito, a veinte y cinco de febrero del dos mil quince. Firmado) Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de febrero del año dos mil quince.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

